



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 019-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0228-2020, presentado por el administrado INMOBILIARIA LA SOLUCION S.A representado por la Sra. Antonieta Rubio Espinosa identificada con DNI N° 07788473 quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud mediante documento de fecha 09.01.2020 sobre solicitud de certificado de zonificación y vías.

Certificado de vigencia de poder a favor de MARIA ANTONIETA RUBIO ESPINOSA

Copia de DNI N° 07788473 de María Antonieta Rubio Espinosa

Copia de partida registral N° 21211160

Recibo de pagos N°566 de fecha 09.01.2020 por el monto de S/173.00

Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietario: Inmobiliaria la Solución S.A

Representante Legal: María Antonieta Rubio Espinosa

Ubicación del predio:

Predio: Sub Lote A-2 San Antonio

Distrito: San Antonio

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Área: 160,268.69 m2.

Perímetro: 2,019.18 ml.



Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 73.5 ó km 78.0 con una sección vial de 100.00 ml según RD N°138-82 TC/CA; 26.00 ml. de uso restringido y 24.00 ml de derecho de vía y luego por camino carrozable interno con sección de vía de 8.00 ml, conforme su plano de ubicación;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°054-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.01.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 023-2000- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

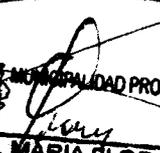
Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 012-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.01.2020 solicitado por el administrado INMOBILIARIA LA SOLUCION S.A representado por la Sra. María Antonieta Rubio Espinosa identificada con DNI N° 07788473, del predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2, y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062